



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

mipg

modelo Integrado
de planeación y
gestión

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **E-1561** DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

CONTRATISTA	FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT	800.236.777-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CARVAJAL VARGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.232.884 expedida en Neiva-Huila.
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FORTALECER, PROMOCIONAR, DIFUNDIR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD, DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD ACUERDO MUNICIPAL N. 025 de 2017 Y LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL NEIVA TERRITORIO ROCK ACUERDO N. 016 DE 2019, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.
PLAZO	UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
DIRECCION Y TELEFONO	CENTRO CULTURAL JOSÉ E. RIVERA CRA 5 NO 21-81 NEIVA-HUILA TELÉFONO: 8759786 - 3123281175. CORREO ELECTRÓNICO: FOMCULTURAHUILA@GMAIL.COM
ID SECOP II	MNSJCDCI1616-2026
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49164126&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte MAYERLY CARVAJAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.232.884 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en nombre y representación del FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA identificada con el NIT 800.236.777-1, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



contrato interadministrativo, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a. **El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; b. El presente Contrato interadministrativo se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015. c. Que el proceso de contratación se publicara a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. d. Que los documentos previos reposan en el expediente electrónico transaccional del SECOP II. e. El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delegada del Alcalde para contratar. f. Que, el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **SECRETARÍA DE JUVENTUD y SECRETARÍA DE CULTURA**, dependencias donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. g. Que La necesidad de la presente contratación se fundamenta en primer lugar, en el marco normativo de orden nacional dispuesto en la Ley 1622 de 2025- Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la cual indica la obligación del Estado de instituir el marco institucional indispensable para garantizar a la población joven el pleno ejercicio de sus derechos civiles, personales, sociales y públicos, así como la adopción de las políticas públicas requeridas para su protección, sostenibilidad y desarrollo integral. h. Que Así mismo, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 "Política Pública de Juventud" en su ARTÍCULO 14 establece que en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud se realizará durante el mes de Agosto de cada vigencia la Semana de la Juventud que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas, según artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 y/o demás normas que la modifiquen y complementen. Dentro del desarrollo de las actividades de la Semana de la Juventud se realizarán encuentros deportivos, académicos, culturales, ambientales, entre otros, que servirán a la población juvenil de Municipio de Neiva. i. Corolario al anterior, se indica que es deber de la Administración Municipal ejecutar los programas, proyectos, actividades y estrategias definidas en el presente acuerdo de manera mancomunada entre todas las dependencias cuando corresponda a su competencia, así las cosas el Concejo del Municipio de Neiva, aprobó mediante Acuerdo No. 004 de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo "Acciones para recuperar a Neiva" para la vigencia 2024 - 2027 que contiene las siguiente Línea estratégica – Recuperando a Neiva Desarrollo social; Sector: Gobierno Territorial; Programa presupuestal: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos Humanos. Indicador de Resultado MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL – COMPONENTE DE GESTIÓN. Indicador de Producto: ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS; Nombre del Proyecto: 202600000011296 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JOVENES PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. j. La presente contratación tiene como propósito llevar a cabo la ejecución logística, técnica y operativa de las actividades de la Semana de la Juventud, el Día Internacional de la Juventud y el Festival Neiva Territorio Rock, garantizando con ello el goce efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de la población juvenil del municipio de Neiva. Con esta intervención se busca crear escenarios reales de análisis, discusión y concertación frente a las necesidades socioeconómicas y políticas de los jóvenes, al tiempo que se mitigan problemáticas sociales de alto impacto —tales como la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y la exclusión— mediante alternativas afirmativas de uso del tiempo libre y expresiones artísticas. Todo ello orientado a dar pleno cumplimiento a las metas físicas y de resultado trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en la Política Pública de Juventud para la vigencia 2026. k. Que La cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos sino utilizando los órganos de los sentidos; a partir de esto, se puede inferir que la reproducción cultural es una necesidad educacional en que se proyectan principalmente los valores, las creencias, los sentimientos, las costumbres, las tradiciones, mitos, los rituales, los artefactos culturales de la sociedad, sus representaciones simbólicas, sus modos de vida, sistemas de valores, formas de ser y de estar, los pensamientos comunes, las experiencias compartidas, el aprendizaje común y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa. l. Que, Que el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, expresa que "el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las

manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana (...)", por su parte la Ley 1185 de 2008, Ley del Patrimonio Cultural, en su artículo 8 adicionó el artículo 11 -1 a la Ley 397 de 1997, precisando que "el patrimonio cultural inmaterial está constituido entre otros, por las manifestaciones, practica, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante del patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y creatividad humana". Lo que implica la obligación del Municipio de Neiva, de proteger nuestras tradiciones culturales lo que comprende su promoción, divulgación y ejecución para la apropiación, fomento y fortalecimiento de las tradiciones folclóricas que hacen parte de la identidad y patrimonio cultural del municipio de Neiva en cumplimiento también en lo consagrado en los artículos 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia. m. Que De acuerdo con lo anterior, la Alcaldía de Neiva, a través de la Secretaría de Cultura Municipal, con el fin de ejecutar la programación del Festival "Neiva Territorio Rock", cuenta con el proyecto: " SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL APOYO AL DESARROLLO, DIFUSION Y APROPIACIÓN DE EVENTOS ESTABLECIDOS, POR ACUERDO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" aprobado bajo el código 20250000031364 alineado con las políticas públicas de desarrollo cultural del Municipio. n. El Festival "Neiva Territorio Rock" se concibe como un escenario incluyente, pedagógico y público de sana convivencia, paz y formación cultural. Con la ejecución del evento, la Secretaría de Cultura busca dar cumplimiento a las actividades contenidas en el Artículo 3° del Decreto 0298 de 2021, entre otras la promoción de la cultura de paz y ciudadanía, invitar a una banda de trayectoria nacional para el intercambio de saberes, organizar el Concierto Final en el marco de la agenda conmemorativa de la ciudad, dictar un taller de formación artística/cultural dirigido a la juventud y desarrollar la Feria de Emprendimiento y/o Rueda de Negocios para proyectos culturales y juveniles, así como fomentar el diálogo intergeneracional mediante la interacción de agrupaciones emergentes con la historia y raíces de la música tradicional regional. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FORTALECER, PROMOCIONAR, DIFUNDIR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD, DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD ACUERDO MUNICIPAL N. 025 de 2017 Y LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL NEIVA TERRITORIO ROCK ACUERDO N. 016 DE 2019, EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en los términos pactados en la propuesta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: • **Obligaciones generales:** 1. Cumplir y ejecutar integralmente el objeto del Contrato de manera eficaz y oportuna, dentro de los plazos establecidos y en la forma pactada, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas previstas en las cláusulas contractuales y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte vinculante del Contrato. 2. Cumplir y acreditar durante la ejecución del Contrato el pago y las obligaciones a cargo del contratista en materia de Seguridad Social Integral (salud, pensión y sistema general de riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando haya lugar, presentando los soportes que lo demuestren, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia; así mismo, cumplir con las normas de gestión ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo (SST) aplicables durante la vigencia del Contrato, atendiendo las acciones, medidas y evidencias requeridas por la Entidad de conformidad con los anexos contractuales. 3. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo

requerido por la Entidad Estatal. 5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 6. Reportar de manera inmediata sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato al supervisor. 7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del MUNICIPIO. 8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015; conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 9. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo. 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del Contrato. 13. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 15. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual. 16. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades, en caso de ser requeridos. 17. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor en los formatos aprobados para tal fin. 18. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 19. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Alcaldía de Neiva que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía de Neiva relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Neiva comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Alcaldía de Neiva;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Alcaldía de Neiva;

Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato interadministrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el presupuesto oficial que hace parte integral del presente proceso.
2. Disponer de los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales necesarios para la ejecución del objeto "DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FORTALECER, PROMOCIONAR, DIFUNDIR E IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE JUVENTUD, DIA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD (ACUERDO MUNICIPAL N° 025 de 2017) Y LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL NEIVA TERRITORIO ROCK (ACUERDO N° 016 DE 2019), EN EL MUNICIPIO DE NEIVA."
3. Asumir por su cuenta todos los gastos necesarios en que se incurran durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar la ejecución de las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales para fortalecer, promocionar, difundir e impulsar la participación ciudadana de los jóvenes en el marco de la SEMANA DE JUVENTUD y la celebración del festival NEIVA TERRITORIO ROCK, concretamente en ejecución de todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial y verificando su cumplimiento.
5. El contratista con el fin de dar cumplimiento a lo

establecido en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 y el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, para la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta (30) por ciento del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos. 6. Concertar con el supervisor y apoyo a la supervisión delegado para el presente contrato los medios de prueba idóneos que se deberán presentar, para constatar la ejecución de las actividades del objeto contractual. 7. Presentar cronograma de ejecución de actividades previo al pago anticipado, ante el supervisor delegado para su respectiva aprobación. 8. Entregar las órdenes de servicios que se hayan suscrito con motivo de la ejecución del contrato objeto de la presente contratación, cuando sean requeridas por la supervisión para los procesos de revisión y verificación del avance y cumplimiento de la ejecución presupuestal. 9. Suministrar oportunamente la documentación o información que el Municipio requiera con relación a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto y programación oficial; deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas y propendiendo en todo caso por su inmediata solución. 10. Las piezas gráficas deberán someterse de manera estricta al MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA de la entidad y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones ante la necesidad de guardar uniformidad de procesos y procedimientos de identificación de la Alcaldía Municipal en el ámbito público. 11. Cumplir con la presentación de los informes como requisito del cumplimiento del plan de pagos. 12. Garantizar que los vehículos dispuestos para el transporte del material logístico cuenten con la documentación en regla (Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tecno mecánica y SOAT vigente), para tal fin. 13. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados, sin costo adicional para el contratante y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor. 14. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del objeto contractual sean impartidas por la supervisión de este y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de este. 15. Atender toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato. 16. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II en la sección Documentos de Ejecución del Contrato. 17. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Con el fin de llevar a cabo las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual y las actividades propias de la Secretaría de juventud y Secretaría de Cultura del municipio de Neiva, se requiere dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	INVITACIONES SEMANA JUVENTUD	Garantizar la entrega de invitaciones para la semana de Juventud y del "3º concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" que consta de un Kit de souvenir el cual incluye: Caja en pasta blanda de medida 20 cm x 20 cm x 8 cm, impresa a 4 tintas amabas caras en papel propal 350gr, plastificada brillante por una sola cara, estructura armada y troquelada. Pañoleta personalizada en tela 100 % poliéster marcada en DTF textil o sublimada, borde con terminación en costura. Medidas 70x70 cm. Mugs blanco con tapa hermética. Capacidad: 10 oz. Material: Plástico. Marcada en DTF UV. Diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad
2	ACTIVIDAD DENOMINADA FERIA DE EMPRENDIMIENTO.	Garantizar el diseño e impresión de escarapelas con bolsillos, satinadas en plástico super transparente en la parte frontal y textil plástico en el reverso que evita que los documentos se peguen al material y facilita la rápida extracción del documento, y cordón. Marcación: Semana de la Juventud 2026. Material: Plástico. Medidas: 13,5 x 10,7 cm. Calibre 10. Especificaciones del diseño aprobadas por la supervisión del contrato.	Unidad
3		Garantizar el servicio de transporte ida y vuelta a todo costo, con documentos y normas vigentes de: 20 vallas, 40 stand para las ferias de emprendimiento,	Unidad

		20 carpas, 1000 sillas sin brazos; conforme a la ruta indicada por el supervisor del contrato.	
4	ACTIVIDAD DENOMINADA TERCER CONCIERTO FESTIVAL NEIVA TERRITORIO ROCK 2026	Garantizar la difusión de un programa cultural denominado "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" a realizar en el parque de los niños, transmitiendo en vivo y en directo mediante facebook live, aplicación móvil transmitido a 3 cámaras Full HD, por la duración del evento, la transmisión deberá contar con un presentador y traducción en lenguaje de señas; entregando como productor la grabación del evento en 1 memoria magnética USB.	Unidad
5		Garantizar la presentación de una agrupación de rock de talla nacional, para participar en el "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026", conformada por dos músicos con experiencia mayor a 3 años en el género de rock y con duración de 1 hora y 30 minutos en el parque de los niños de la ciudad de Neiva.	Unidad
6		Garantizar la realización de conferencia denominada "Formación artística y cultural" con una duración de 8 horas, distribuidos en dos momentos; dirigido por 2 músicos de trayectoria nacional con experiencia mayor a 3 años en el género rock, con el fin de resaltar los logros, avances y aprendizajes del género rock en el país; conferencia enfocada en la población juvenil que participará del evento "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026".	unidad
7		Garantizar la disponibilidad de cinco (5) personas para apoyar la logística de dos eventos: "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" y la "Feria de emprendimiento Neiva Territorio Rock 2026", durante dos días, cada uno con duración de 8 horas para la organización, verificación, hidratación (grupos participantes) y control de asistencia del evento.	Unidad
8	ACTIVIDAD DENOMINADA FESTIVAL JUVENIL DE CULTURA MOTOR, STUND Y CARD AUDIO.	Garantizar el sonido general para el evento. Garantizar el sonido general para el evento "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026", que consta de: RAIDER TÉCNICO NEIVA ROCK: RAIDER: Una (1) Consola Digital: Midas M32Live. Un (1) Racks de (3) tres amplificadores DE 14.000, 10.000, 4.600 Watts cada uno. Diez (10) Cabinas Line Array 10" Dos vías. Distribuidas en dos (2) torres de 5 array por lado, estacado. Cuatro (4) Bajos 2x18" a 2. 70HMS. Cuatro (2) monitores de piso. 2 cabinas activas. Bases para micrófonos. Un (1) Set de micrófonos, 20 SM57 y SM58, 1 equipo para bajo o los necesarios para amplificar los grupos en el evento, Cajas directas las necesarias. Un Laptop para el sonido. SISTEMA DE ILUMINACION ESCENARIO: Show de luces: Seis 4 cabezas robóticas BEAM, 4 atomic color (RGB), Cuatro 4 blinde. Una (1) consola profesional para luces, Una 1 cámara de humo profesional. Cableado necesario para el montaje del sistema de luces, PANTALLAS LED. Una 1 de 3.m x 2m pith 3.9 outdoor para un total de 6 metros cuadrados.	Unidad
9		El servicio comprende el suministro de todos los equipos, accesorios, transporte, instalación, operación, soporte técnico permanente y mantenimiento, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas e institucionales programadas.	
10		Garantizar el gravamen de la difusión sonora de las piezas musicales a utilizarse en los eventos: "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" y semana de Juventud (ACINPRO)	Unidad
11	ACTIVIDAD DENOMINADA LABORATORIO JUVENIL DE CULTURA DIGITAL Y PERFORMANCE	Garantizar la participación de un jurado de trayectoria nacional con más de 12 meses de experiencia para la actividad de Festival juvenil de Cultura Motor, stund y card audio, en el marco de la Semana de juventud.	Unidad
12		Garantizar la entrega de trofeos en corte acrílico transparente e impresión digital, en DTF UV tamaño 22 cm de alto x 20 cm de ancho, para los participantes de las diferentes actividades en el marco de la Semana de la Juventud. Especificaciones del diseño suministrado por la supervisión del contrato.	Unidad
13	ACTIVIDAD DENOMINADA LABORATORIO JUVENIL DE CULTURA DIGITAL Y PERFORMANCE	Garantizar la entrega de un incentivo que consta de un aro de luz con las siguientes descripciones: Regulable 10" 10w y Con Trípode Hasta 2m, para los promotores de la actividad denominada "Laboratorio Juvenil de cultura Digital y Performance."	Unidad
14		Garantizar materiales para la actividad "Laboratorio Juvenil de cultura Digital y Performance" que consta de: 8 paquetes de notas adhesivas 76 mm x 76 mm colores neon, 4 cajas de marcadores permanentes cada caja con 10 unidades, Pintura vinilo Litro de los siguientes colores y cantidades: 3 amarillo, 3 azul, 3	Unidad



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

		rojo, 3 blanco, 3 negro, 3 magenta, media docena de pinceles número 5 y media docena de pinceles número 12.	
15	ACTIVIDAD DENOMINADA SEGUNDA NOCHE DE ALABANZA POR LA PAZ Y JUVENTUD DE NEIVA	Garantizar la entrega de una vela led cilíndrica de 5 Cm de alto y color blanco, con batería incluida y marcada con Logo Alcaldía y Secretaría de Juventud, para la actividad denominada "2° Noche de Alabanza por la paz y juventud de Neiva".	Unidad
16		Garantizar una Batería que conste de: 20" bass drum (Bombo) 10"/12" toms (Toms de aire 1 y 2), 14" floor tom (Tom de piso), 14" snare (Redoblante), 1 Platillo Ride, 1 Platillo Crash, 1 Hit-Hat y Silla para baterista, para la actividad denominada "2° Noche de Alabanza por la paz y juventud de Neiva" Incluyendo el transporte hasta el Parque de los Niños.	Unidad
17	ACTIVIDAD DENOMINADA RUNNING JUVENTUD DE NEIVA	Garantizar botillito deportivos vibrante con mosqueton de 20 onzas color fucsia neon, con diseño ergonómico, y logo indicado por la Supervisión del contrato	Unidad
18		Garantizar la entrega de gorras en tela 100 % poliester, dtf textil , de malla para la semana de la Juventud. Con diseño suministrado por el supervisor	Unidad
19	ACTIVIDAD DENOMINADA FESTIVAL DEPORTIVO POR LA JUVENTUD DE NEIVA	Garantizar la entrega de medallas deportivas de 5 cm de corte acrílico transparente e impresión digital tamaño 8 cm x 8 cm con cinta colgante, para los participantes de las diferentes actividades en el marco de la Semana de la Juventud. Especificaciones del diseño suministrado por la supervisión del contrato.	Unidad
20	ACTIVIDAD DENOMINADA NOCHE DE GALA	Garantizar cena para la actividad denominada noche de gala, 1. sonido en situ con master, 2. Servicio Logístico, 3. Coctel de bienvenida y 4. Plato principal el cual consta de 150 gr. de pechuga a la plancha, arroz verde, papa artesanal, ensalada de la casa y jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento.	Unidad
21	ACTIVIDAD DENOMINADA FRIKI FEST	Garantizar el sonido para la actividad denominada Friki Fest durante dos días en la semana de la juventud, que consta de: RAIDER: Una (1) Consola Digital. Un (1) Racks de (3) tres amplificadores de 14,000, 10,000, 4,600 Watts cada uno. Diez (6) Cabinas Line Array-10" Dos vías. Distribuidas en dos (2) torres de 3 array por lado estácado. Cuatro (2) Bajos 2x18" a 2. 70HMS. Cuatro (2) monitores de piso. Bases para micrófonos. Un (1) Set de micrófonos 4 SM57 y SM58, 1 micrófono inalámbrico, Cajas directas las necesarias. Un Laptop para el sonido, Cableado necesario para el montaje del sistema de luces, PANTALLAS LED Una 1 de 3.m x 2m pith 3.9 outdoor para un total de 6 metros cuadrados y una tarima de 5x5. El servicio comprende el suministro de todos los equiplos, accesorios, transporte, instalación, operación, soporte técnico permanente y desmontaje, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas e institucionales programadas.	Unidad
22	TRANSVERSAL	Garantizar el Plan de contingencia y emergencias para los eventos de la Semana de Juventud: "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026", Feria de emprendimiento Juvenil, Feria de empleo Juvenil, Show de Talentos, Festival Cultura Motor, Stund y Car Audio, Encuentro de Bandas de Paz y 2 Noche de alabanza por la paz y juventud de Neiva, Friki Fest y las demás actividades programadas en el marco de la semana de juventud.	Unidad
23	TRANSVERSAL	Garantizar el servicio de ambulancia por cinco horas diarias equipada de conductor y paramédico o auxiliar de enfermería para evento de la semana de Juventud.	Unidad
24	TRANSVERSAL	Garantizar refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 1 - Arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml. - OPCION 2 - Sándwich de pollo, con salsa bechamel de 120 gr, con gaseosa Pet de 250 ml.	Unidad
25	TRANSVERSAL	Garantizar almuerzos para los eventos de la semana de la juventud OPCION 1- 130 gramos de pechuga en salsa bechamel, arroz blanco, Puré de la casa, ensalada, sopa del día y jugo natural de 300 ml preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 2- 150 gramos de arroz con pollo, monedas de plátano, ensalada verde, jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento	Unidad
26	TRANSVERSAL	Garantizar la entrega de kits compuesto por: un lapicero de tinta negra marcado en DTF UV CON LOGO de la Alcaldía y nombre de la Secretaría de Juventud y una agenda de 14 X 21 cms, caratula en pasta dura cartón 1,5 mm full color plastificado mate en propol 150 gr, 100 pag internos y en papel bond 70 gr. Especificaciones del diseño suministrado por la supervisión del contrato,	Unidad

		para la actividad denominada inauguración del diplomado de liderazgo y comunicación	
27	TRANSVERSAL	Garantizar la entrega y proporcionar hidratación individual refrigerada in situ de agua en bolsa de 330 ml a los jóvenes asistentes de cada una de las actividades en el marco de la semana de la juventud.	Unidad

18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad. 5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos. 7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlos para cada pago de los servicios prestados. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.** incluidos los impuestos a que haya lugar.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	FOMCULTURA	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INVITACIONES SEMANA JUVENTUD	Garantizar la entrega de invitaciones para la semana de Juventud y del "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026": que consta de un Kit de souvenir el cual incluye: Caja en pasta blanda de medida 20 cm x 20cm x 8 cm, impresa a 4 tintas amabas caras en papel propal 350gr, plastificada brillante por una sola cara, estructura armada y troquelada; Pañoleta personalizada en tela 100 % poliéster marcada en DTF textil o sublimada, borde con terminación en costura. Medidas 70x70 cm. Mugs blanco con tapa hermética. Capacidad: 10 oz. Material: Plástico. Marcada en DTF UV. Diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	200	31.740	6.348.000
2	ACTIVIDAD DENOMINADA FERIA DE EMPRENDIMIENTO.	Garantizar el diseño e impresión de escarapelas con bolsillos, satinadas en plástico super transparente en la parte frontal y textil plástico en el reverso que evita que los documentos se peguen al material y facilita la rápida extracción del documento, y cordón. Marcación: Semana de la Juventud 2026 Material: Plástico. Medidas: 13.5 x 10.7 cm. Calibre 10. Especificaciones del diseño aprobadas por la supervisión del contrato.	Unidad	200	4.500	900.000
3		Garantizar el servicio de transporte ida y vuelta a todo costo, con documentos y normas vigentes de: 20 vallas, 40 stand para las ferias de emprendimiento, 20 carpas, 1000 sillas sin brazos; conforme a	Unidad	1	3.200.000	3.200.000



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

		la ruta indicada por el supervisor del contrato.				
4	ACTIVIDAD DENOMINADA TERCER CONCIERTO FESTIVAL NEIVA TERRITORIO ROCK 2026	Garantizar la difusión de un programa cultural denominado "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" a realizar en el parque de los niños, transmitiendo en vivo y en directo mediante facebook live, aplicación móvil transmitido a 3 cámaras Full HD, por la duración del evento, la transmisión deberá contar con un presentador y traducción en lenguaje de señas; entregando como productor la grabación del evento en 1 memoria magnética USB.	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
5		Garantizar la presentación de una agrupación de rock de talla nacional para participar en el "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026", conformada por dos músicos con experiencia mayor a 3 años en el género de rock y con duración de 1 hora y 30 minutos en el parque de los niños de la ciudad de Neiva.	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
6		Garantizar la realización de conferencia denominada "Formación artística y cultural" con una duración de 8 horas, distribuidos en dos momentos; dirigido por 2 músicos de trayectoria nacional con experiencia mayor a 3 años en el género rock, con el fin de resaltar los logros, avances y aprendizajes del género rock en el país; conferencia enfocada en la población juvenil que participará del evento "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026".	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
7		Garantizar la disponibilidad de cinco (5) personas para apoyar la logística de dos eventos: "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" y la "Feria de emprendimiento Neiva Territorio Rock 2026", durante dos días, cada uno con duración de 8 horas para la organización, verificación, hidratación (grupos participantes) y control de asistencia del evento.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
8		Garantizar el sonido general para el evento "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026", que consta de: RAIDER TECNICO NEIVA ROCK RAIDER: Una (1) Consola Digital: Midas M32Live. Un (1) Racks de (3) tres amplificadores DE 14.000, 10.000, 4.600 Watts cada uno. Diez (10) Cabinas Line Array 10" Dos vías. Distribuidas en dos (2) torres de 5 array por lado estacado. Cuatro (4) Bajos 2x18" a 2. 70HMS. Cuatro (2) monitores de piso. 2 cabinas activas. Bases para micrófonos. Un (1) Set de micrófonos 20 SM57 y SM58, 1 equipo para bajo o los necesarios para amplificar los grupos en el evento, Cajas directas las necesarias. Un Laptop para el sonido. SISTEMA DE ILUMINACION ESCENARIO: Show de luces: Seis 4 cabezas robóticas BEAM, 4 atomic color (RGB), Cuatro 4-blinde Una (1) consola profesional para luces, Una 1	Unidad	1	11.000.000	11.000.000



MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



modelo integrado
de planeación y
gestión

		cámara de humo profesional. Cableado necesario para el montaje del sistema de luces, PANTALLAS LED. Una 1 de 3.m x 2m pith 3.9 outdoor para un total de 6 metros cuadrados.				
9		El servicio comprende el suministro de todos los equipos, accesorios, transporte, instalación, operación, soporte técnico permanente y desmontaje, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas e institucionales programadas.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
10		Garantizar el gravamen de la difusión sonora de las piezas musicales a utilizarse en los eventos: "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" y semana de Juventud. (ACINPRO)	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
11	ACTIVIDAD DENOMINADA FESTIVAL JUVENIL DE CULTURA MOTOR, STUND Y CARD AUDIO.	Garantizar el gravamen de la propiedad intelectual de las piezas musicales a utilizarse en los eventos: "3° concierto festival Neiva Territorio Rock 2026" y semana de Juventud (SAYCO)	Unidad	1	600.000	600.000
12		Garantizar la participación de un jurado de trayectoria nacional con más de 12 meses de experiencia para la actividad de Festival juvenil de Cultura Motor, stund y card audio, en el marco de la Semana de juventud.	Unidad	1	600.000	600.000
13	ACTIVIDAD DENOMINADA LABORATORIO JUVENIL DE CULTURA DIGITAL Y PERFORMANCE	Garantizar la entrega de trofeos en corte acrílico transparente e impresión digital, en DTF UV tamaño 22 cm de alto x 20 cm de ancho, para los participantes de las diferentes actividades en el marco de la Semana de la Juventud. Especificaciones del diseño suministrado por la supervisión del contrato.	Unidad	200	39.500	7.900.000
14		Garantizar la entrega de un incentivo que consta de un aro de luz con las siguientes descripciones: Regulable 10" 10w y Con Trípode Hasta 2m, para los promotores de la actividad denominada "Laboratorio Juvenil de cultura Digital y Performance".	Unidad	2	166.000	332.000
15	ACTIVIDAD DENOMINADA SEGUNDA NOCHE DE ALABANZA POR LA PAZ Y JUVENTUD DE NEIVA	Garantizar materiales para la actividad "Laboratorio Juvenil de cultura Digital y Performance" que consta de: 8 paquetes de notas adhesivas 76 mm x 76 mm, colores neón, 14 cajas de marcadores permanentes cada caja con 10 unidades, Pintura vinilo Litro de los siguientes colores y cantidades: 3 amarillo, 3 azul, 3 rojo, 3 blanco, 3 negro, 3 magenta, media docena de pinceles número 5 y media docena de pinceles número 12.	Unidad	1	600.000	600.000
16		Garantizar la entrega de una vela led cilíndrica de 5 Cm de alto y color blanco, con batería incluida y marcada con Logo Alcaldía y Secretaría de Juventud, para la actividad denominada "2° Noche de Alabanza por la paz y juventud de Neiva".	Unidad	150	3.000	450.000
		Garantizar una Batería que conste de: 20" bass drum (Bombo), 10"/12" toms (Toms de aire 1 y 2), 14" floor tom (Tom de piso), 14" snare (Redoblante), 1 Platillo Ride, 1 Platillo Crash, 1 Hit-Hat y Silla para baterista, para la actividad denominada "2° Noche	Unidad	1	500.000	500.000

		de Alabanza por la paz y juventud de Neiva" Incluyendo el transporte hasta el Parque de los Niños.				
17	ACTIVIDAD DENOMINADA RUNNING JUVENTUD DE NEIVA	Garantizar bolillito deportivos vibrante con mosquetón de 20 onzas color fucsia neón, con diseño ergonómico, y logo indicado por la Supervisión del contrato	Unidad	100	15.000	1.500.000
18		Garantizar la entrega de gorras en tela 100 % poliéster, dtf textil, de malla para la semana de la Juventud. Con diseño suministrado por el supervisor	Unidad	100	15.000	1.500.000
19	ACTIVIDAD DENOMINADA FESTIVAL DEPORTIVO POR LA JUVENTUD DE NEIVA	Garantizar la entrega de medallas deportivas de 5 cm de corte acrílico transparente e impresión digital tamaño 8 cm x 8 cm con cinta colgante, para los participantes de las diferentes actividades en el marco de la Semana de la Juventud. Especificaciones del diseño suministrado por la supervisión del contrato.	Unidad	250	5.000	1.250.000
20	ACTIVIDAD DENOMINADA NOCHE DE GALA	Garantizar, para la actividad denominada noche de gala, 1. sonido en situ con master, 2. Servicio Logístico, 3. Coctel de bienvenida y 4. Plato principal el cual consta de 150 gr. de pechuga a la plancha, arroz verde, papa artesanal, ensalada de la casa y jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento.	Unidad	200	30.000	6.000.000
21	ACTIVIDAD DENOMINADA FRIKI FEST	Garantizar el sonido para la actividad denominada Friki Fest durante dos días en la semana de la juventud, que consta de: RAIDER, Una (1) Consola Digital, Un (1) Racks de (3) tres amplificadores de 14.000, 10.000, 4.600 Watts cada uno, Diez (6) Cabinas Line Array 10". Dos vías. Distribuidas en dos (2) torres de 3 array por lado estacado. Cuatro (2) Bajos 2x18" a 2. 70HMS. Cuatro (2) monitores de piso. Bases para micrófonos. Un (1) Set de micrófonos 4 SM57 y SM58, 1 micrófono inalámbrico, Cajas directas las necesarias. Un Laptop para el sonido, Cableado necesario para el montaje del sistema de luces, PANTALLAS LED Una (1) de 3.m x 2m pith 3.9 outdoor para un total de 6 metros cuadrados y una tarima de 5x5. El servicio comprende el suministro de todos los equipos, accesorios, transporte, instalación, operación, soporte técnico permanente y desmontaje, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas e institucionales programadas.	Unidad de 1		4.000.000	4.000.000
22	TRANSVERSAL	Garantizar el Plan de contingencia y emergencias para los eventos de la Semana de Juventud: "3º concierto festival Neiva Territorio Rock 2026", Feria de emprendimiento Juvenil, Feria de empleo Juvenil, Show de Talentos, Festival Cultura Motor, Stund y Car Audio, Encuentro de Bandas de Paz y 2 Noche de alabanza por la paz y juventud de Neiva, Friki Fest y las	Unidad	1	2.900.000	2.900.000

		demás actividades programadas en el marco de la semana de juventud.				
23	TRANSVERSAL	Garantizar el servicio de ambulancia por cinco horas diarias equipada de conductor y paramédico o auxiliar de enfermería para evento de la semana de Juventud.	Unidad	2	800.000	1.600.000
24	TRANSVERSAL	Garantizar refrigerios preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 1 - Arepa mixta carne y pollo de 250 gr con jugo natural 300 ml. - OPCION 2 - Sándwich de pollo, con salsa bechamel de 120 gr, con gaseosa Pet de 250 ml.	Unidad	2400	9.000	21.600.000
25	TRANSVERSAL	Garantizar almuerzos para los eventos de la semana de la juventud OPCION 1- 130 gramos de pechuga en salsa bechamel, arroz blanco, Puré de la casa, ensalada, sopa del día y jugo natural de 300 ml preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento. OPCION 2- 150 gramos de arroz con pollo, monedas de plátano, ensalada verde, jugo natural de 300 ml, preparados, empacados, transportados y entregados en el lugar del evento	Unidad	100	15.000	1.500.000
26	TRANSVERSAL	Garantizar la entrega de kits compuesto por: un lapicero de tinta negra marcado en DTF UV CON LOGO de la Alcaldía y nombre de la Secretaría de Juventud y una agenda de 14 X 21 cms, caratula en pasta dura cartón 1,5 mm full color plastificado mate en propol 150 gr, 100 pag internos y en papel bond 70 gr. Especificaciones del diseño suministrado por la supervisión del contrato, para la actividad denominada inauguración del diplomado de liderazgo y comunicación	Unidad	300	27.000	8.100.000
27	TRANSVERSAL	Garantizar la entrega y proporcionar hidratación individual refrigerada in situ de agua en bolsa de 330 ml a los jóvenes asistente de cada una de la actividades en el marco de la semana de la juventud.	Unidad	2400	800	1.920.000
TOTAL						101.200.000
ADMINISTRACIÓN						8.800.000
VALOR TOTAL						110.000.000

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, cancelara el valor del presente contrato mediante la siguiente manera: En virtud de lo consagrado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de financiar el inicio de la ejecución del contrato y permitir gestionar, locaciones, elementos didácticos y de comunicación que hagan posible la realización presencial y remota de las clases taller, se dispone la siguiente forma de pago, así: a) PAGO ANTICIPADO: El Municipio concederá al contratista un primer pago anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, previo informe y/o aprobación del pago anticipado por el supervisor y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización y suscrita el acta de inicio del contrato, con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan para el desarrollo de las actividades. b) PAGOS PARCIALES: Se pagará mediante actas de recibo parcial cuyo valor total acumulado no supere el sesenta por ciento (60%) del valor del contrato; previa presentación de los siguientes documentos: i. Comprobante de ingreso de los bienes al Almacén Municipal, según aplique; ii. Factura o documento equivalente; iii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes; iv. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. c) PAGO FINAL: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez ejecutado el objeto contractual a satisfacción del supervisor, previa presentación del informe final de ejecución con

aprobación del supervisor y la suscripción de las Actas Final y de Liquidación del Contrato. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes, si comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, o si se hace o hizo uso indebido de ellos. Documentos para la presentación de las cuentas: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes. b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos. c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades o funcionario competentes (Contador o Revisor Fiscal), fotocopia del RUT, fotocopia de certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo establecido para la ejecución del Contrato Interadministrativo es de UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. En todo caso, dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales que ampare lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. <u>Nota: En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía del Decreto 1082 de 2015.</u>	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y hasta su liquidación contados a partir de la suscripción.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV	Término de duración del contrato.	X	

		e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

Nota: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO - MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO DE NEIVA, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del MUNICIPIO DE NEIVA y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes (si aplica).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual el valor asegurado debe ser por doscientos (200) SMMLV, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
- Las garantías deben venir en original.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

mipg
modelo integrado
de planeación y
gestión

- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá demostrar los pagos al Sistema de Seguridad Social, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS – PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia, es decir, podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal, y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE. que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026.

GASTO	RUBRO	RECURSO	Nº. CDP
C	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.003493
C	2.3.2.02.02.009	9800-1.3.3.0.00	2026.CEN.01.003502

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por la SECRETARIA DE JUVENTUD, según CPC No. 91119 -OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P. y SECRETARIA DE CULTURA según CPC No. 91124 – SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGION. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la SECRETARÍA DE JUVENTUD y SECRETARIA DE CULTURA, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar

respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; aprobación de las pólizas requeridas por la Entidad y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – LIQUIDACION:** EL MUNICIPIO DE NEIVA, procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables; en tal sentido se pacta como término de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

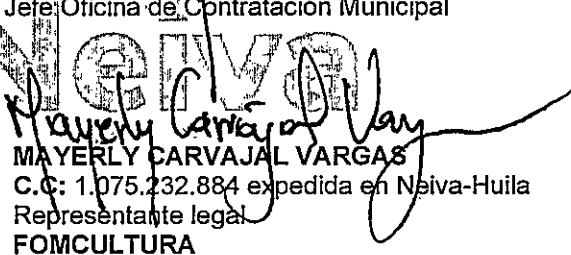
Para constancia se firma en Neiva (H), a los

06 AGO 2026

POR EL MUNICIPIO.


**Alcaldía de
Neiva**
MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

EL CONTRATISTA.


MAYERLY CARVAJAL VARGAS
C.C: 1.075.232.884 expedida en Neiva-Huila
Representante legal
FOMCULTURA
NIT 800.236.777-1

Proyecto: Paola Quintero
Abogada